

Referencia:	2025/00003982K
Procedimiento:	Ajudes per a la conservació d'elements històrics i patrimonials - BASES
Interesado:	
Representante:	

La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

7. Exp. TAO n.º: 2025/00003982K

Propuesta de la consejera ejecutiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni en relación con la aprobación de las bases que tendrán que regir la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes culturales declarados BIC/Monumento y otras tipologías BIC que incluyan elementos constructivos destacados en estatura y en peligro, en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2025-2027.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

El Consell, a través del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni quiere fomentar la recuperación y conservación del patrimonio histórico inmueble de la isla de Eivissa, como riqueza cultural de toda la sociedad, puesto que el mantenimiento y la rehabilitación de estos tipos de bienes resultan muy costosos, y en ocasiones inasumibles por las personas propietarias en las condiciones que marca la ley, y de este modo detener su degradación y contribuir a una mejor conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico de Eivissa.

La presente convocatoria de ayudas se incluye dentro de medidas de fomento que corresponden al Consell Insular d'Eivissa en materia de patrimonio histórico en su ámbito territorial, de conformidad con el establecido en los artículos 70.6 y 73 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares y del título IX de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.

En fecha 26 de febrero de 2025, se dispuso la incoación del expediente para la redacción y aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes culturales declarados BIC/Monumento y otras tipologías BIC que incluyan elementos constructivos destacados en estatura y en peligro, en el

ámbito territorial de la isla de Eivissa realizados entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2027, siguiendo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Esta línea de ayudas se encuentra incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2023-2025, aprobado por Consell Executiu de 23 de enero de 2023 (publicado en el BOIB n.º 12, de 26-01-2023). Igualmente, la ayuda está prevista en el Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2025, aprobado definitivamente por acuerdo del Ple de la Corporació de fecha 10 de enero de 2025 (publicado en el BOIB n.º 6, de 11-01-2025).

Serán objeto de esta convocatoria de ayudas la realización de obras de conservación, recuperación y/o mantenimiento de BIC/Monumentos y otras tipologías BIC que incluyan elementos constructivos destacados en estatura y en peligro, en el ámbito territorial de la isla de Eivissa, durante el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2027, ambos incluidos.

Esta línea de ayudas están dotadas económicamente en el presupuesto general de esta corporación con una cantidad máxima de 500.000 € del presupuesto general que se distribuirá de la siguiente manera:

Presupuesto	Partida	Cuantía máxima
2025	3360 78900	150.000 €
2026	3360 78900	75.000 €
2027	3360 78900	275.000 €

El presupuesto total máximo de esta convocatoria es por importe de 500.000 € y está condicionado a la existencia efectiva de fondo en los ejercicios 2026 y 2027.

Además, de conformidad con el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cantidad de 500.000 € se distribuye entre los años 2025, 2026 y 2027 en las cantidades anteriormente indicadas y, dado que se superan los porcentajes fijados al apartado 174.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se tiene que proceder de conformidad con el establecido al apartado 5 del mismo artículo 174 del RD 2/2004, de 5 de marzo, que prevé que en casos excepcionales el Ple de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes.

Es por eso que se considera necesaria la elevación de los porcentajes que prevé el artículo 174.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo que dispone la base 36 de las Bases de ejecución del Presupuesto general integrado del Consell Insular d'Eivissa correspondiente al ejercicio 2025, en la tramitación del gasto de aquellos expedientes plurianuales en los cuales la competencia para la aprobación del gasto no corresponda al Ple del Consell Insular, este órgano delega en el competente en función del gasto la competencia para la

variación de los porcentajes que establece el artículo 174.5 del Real decreto legislativo 2/2004 antes mencionado; así, en el presente supuesto, por razón de su importe, se delega en el Consell Executiu.

Así mismo, se podrá modificar la distribución inicialmente aprobada mediante la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, que tendrá que aprobar el órgano competente para la aprobación de estas bases (artículo 57.2 del RD 887/2006, de 21 de julio).

El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 150.000 € y, en todo caso, no podrá ser superior al 95% del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar las obras de mantenimiento o de recuperación del bien.

Estas ayudas se concederán y se pagarán mediante resolución de la consellera ejecutiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni de conformidad con lo dispuesto en el artículo

33.2 l de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

A tal efecto se ha realizado la retención de crédito (RC) n.º 2025/1129, de fecha 28 de febrero de 2025, por un importe total de 150.000 € y (RC) a futuros 2025/4654, de fecha 30 de julio de 2025, por un importe total de 75.000 € para el año 2026, y de 275.000 € para el año 2027.

Visto el informe favorable del técnico de patrimoni abajo firmante de fecha 7 de agosto de 2025 sobre las cuestiones técnicas que afectan las bases reguladoras y esta convocatoria de ayudas, con CSV 15704506226143771065).

De conformidad con el artículo 7.3. de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 7 de agosto de 2025, se ha emitido informe de repercusión en el cumplimiento de principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (CSV 15704506056452511511).

Visto el informe jurídico favorable de fecha 13 de agosto de 2025, sobre las ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes culturales declarados BIC/Monumento y otras tipologías BIC que incluyan elementos constructivos destacados en estatura y en peligro, en el ámbito territorial de la isla de Eivissa realizado entre el 1 de enero de 2025 y el 30 septiembre de 2027 (CSV 15704452040056751415).

Dado que para la efectiva realización de las obras e intervenciones objeto de esta convocatoria se necesita la previa obtención de autorizaciones y licencias otras administraciones, y que por la naturaleza de los trabajos y las intervenciones se requiere de un tiempo de ejecución más largo, es necesario ampliar el plazo de justificación a seis meses del primer pago anticipado, de conformidad con el establecido a la base 59 de las Bases de ejecución del Presupuesto general integrado del Consell Insular d'Eivissa correspondiente al ejercicio 2025, (cláusula 21 de las Bases Generales de Subvenciones), por lo que corresponde así mismo al Consell Executiu la competencia para ampliar el plazo de justificación de estas ayudas a seis meses.

Vista la base undécima y en cuanto a la competencia para aprobar estas bases y la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1.m de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, el Consell Executiu es el órgano competente para aprobar las convocatorias de ayudas y subvenciones.

En fecha 19 de agosto de 2025 la jefa de sección de Patrimoni ha emitido informe propuesta favorable (CSV 15704506756503034213).

En virtud de todo el anterior, la consellera del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y

necesario de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el informe mencionado sea favorable y de conformidad, elevo al Consell Executiu, todo de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB n.º 136, de 18-09-2010; corrección en el BOIB n.º 148, de 14-10-2010; modificación BOIB n.º 48, de 16-04-2016) la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. APROBAR la alteración de porcentajes del gasto plurianual del arte. 174.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, de conformidad con las base 36 de ejecución del presupuesto del año 2025 y queda de la siguiente manera, con cargo a la partida 3360 78900

Año	Total (IVA incluido)	Alteración porcentual
2025	150.000 €	
2026	75.000 €	50% (sobre el importe 150.000 € del año 2025)
2027	275.000 €	183,33 % (sobre el importe 150.000 € del año 2025)

2. APROBAR la convocatoria, las bases reguladoras y el extracto, de las ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes culturales declarados BIC/Monumento y otras tipologías BIC que incluyan elementos constructivos destacados en estatura y en peligro, en el ámbito territorial de la isla de Eivissa realizado entre el 1 de enero de 2025 y el 30 septiembre de 2027 (CSV 15704450622313526372) y su extracto (CSV 15704451651524477625), de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan la base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas (BOE n.º 77, de 30-03-2019).

3. APROBAR la dotación de estas ayudas por un total de CINCO CENTS MIL EUROS (500.000 €): del presupuesto de 2025: 150.000 €, presupuesto 2026: 75.000 € y presupuesto 2027: 275.000 €, quedando supeditada esta cantidad a la existencia efectiva de fondo durante el ejercicio 2026 y 2027.

4. APROBAR la ampliación del plazo de justificación del primer pago anticipado de la subvención a 6 meses, de conformidad con el establecido en la base 59 de las Bases de ejecución del Presupuesto general integrado del Consell Insular d'Eivissa correspondiendo al ejercicio 2025, (clausula 21 de las Bases Generales de Subvenciones),

5. PUBLICAR las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes culturales declarados BIC/Monumento y otras tipologías BIC que incluyan elementos constructivos destacados en estatura y en peligro, en el

àmbit territorial de la isla de Eivissa realizado entre el 1 de enero de 2025 y el 30 septiembre de 2027, al Boletín Oficial de las Islas Baleares y posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada en la publicación del extracto en el BOIB."

En fecha 26 de agosto de 2025 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con n.º de referencia 2025/1906 y con resultado de Fiscalización de conformidad.

El Consell Executiu hace suya la propuesta, y lo aprueba por unanimidad de los miembros presentes (6). (...)"

Y para que así conste al expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expide y firmo este certificado.

Visto y aprobado

Firmado electrónicamente:

presidente del Consell Insular d'Eivissa

Vicente Marí Torres

Eivissa, 29/08/2025

Firmado digitalmente por,
El secretario general,
Pedro Bueno Flores Eivissa,
29/08/2025